≥ 2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Mendoza, 31 de Marzo de 2016.-

VISTO

El Estatuto de la UNCuyo, la Ord. 03/13 A.U. y la Ord. 112/13 C.S. y,

Teniendo en cuenta que en sus partes pertinentes el art 47 del Manual de Procedimiento Electoral establece que:"... La Universidad, a través de las unidades académicas, incorporará al padrón de egresados a quienes hayan adquirido tal condición hasta el DIEZ (10) años de antiqüedad en su egreso contado al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2013.

Desde el UNO (1) de febrero hasta el UNO (1) de marzo de 2014 permanecerá abierto el registro de electores sin importar la fecha en que adquirieron dicha condición...".

Que desde la sanción de la referida norma, el Consejo Superior no ha dictado otra que la modifique.

Que a la fecha la Universidad no ha actualizado los datos de los egresados con anterioridad al año 2003.

Que de acuerdo al cronograma electoral fijado por esta Junta, los electores pueden realizar reclamos al padrón provisorio hasta el día 14 de abril de 2016.

Que resulta imprescindible que esta Junta se expida respecto de la interpretación de la norma en cuestión, y a efectos de lograr un cabal respeto por los derechos electorales de los egresados de la Casa de Estudios, y una amplia participación en la vida institucional de ella.

Por ello,

La Junta Electoral General de la Universidad Nacional de Cuyo **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Disponer que a los efectos del acto eleccionario a llevarse a cabo el día 8 de junio de 2016, el art 47 de la Ord 112/13 CS -en cuanto a lo expresado en el primer considerando de la presente Resolución- debe interpretarse de la siguiente manera: "Permanece abierto el registro de electores sin importar la fecha en que adquirieron dicha condición, hasta el día 14 de abril de 2016...".

ARTÍCULO 2: Establecer que las Juntas Electorales Particulares deberán efectuar el empadronamiento voluntario de egresados, hasta el 14 de Abril del corriente, en horario de 9hs a 19hs en la Mesa de Entradas de las respectivas Unidades Académicas de esta Universidad, de acuerdo con el formulario que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Comuniquese, publíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

ene PUJOL Vicepresidenta

Junta Electoral General

Raúl GRIPPO Secretario

Junta Electoral General

ANEXO I



ELECCIONES 2016

INSCRIPCIÓN PADRÓN DE EGRESADOS

LLENAR SÓLO EN CASO DE QUE SU AÑ	O DE EGRESO SEA <u>ANTERIOR</u> <u>AL AÑO 2003</u>
APELLIDOS:	
NOMBRES:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
DOMICILIO:	
REGISTRO DE ALUMNO:	
AÑO DE EGRESO:	
UNIDAD ACADÉMICA:	
CARRERA:	
Firma del l	Interesado/a
Dra. Irene PUJOL	Dr. Raúl GRIPPO
Vicepresidenta Junta Electoral General	Secretario Junta Electoral General